



Resolución Administrativa

Lima, 08 de JUNIO de 2021

Visto el Expediente N° 21-013253-001 que contiene la Nota Informativa N° 969-2021-UL/HNHU de fecha 2 de junio de 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos Paquete de Lácteos para el Departamento de Nutrición del HNHU", solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;

CONSIDERANDO:

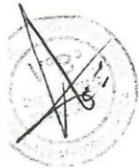
Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento dispone que "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre designa un comité de selección";

Que, a su vez, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Memorando N° 737-2021-OA/HNHU de fecha 2 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos Paquete de Lácteos para el Departamento de Nutrición del HNHU", solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, el cual contiene el requerimiento, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario N° 0000002423 para el año 2021 que asciende a la suma de S/. 171 940,35 (Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 35/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria N° 42 para el año 2022 que asciende a la suma de S/. 240 716,49 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciséis con 49/100 Soles), procedimiento que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad con el número de referencia 43;



Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 44.5 dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-HNHU/DG se delegó en el/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanente, así como de modificar la composición de los mismos;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos Paquete de Lácteos para el Departamento de Nutrición del HNHU", solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, resulta necesario designar el Comité de Selección solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 969-2021-UL/HNHU de fecha 2 de junio de 2021, verificándose que las personas propuestas no incurren en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforme lo señala el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 969-2021-UL/HNHU y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 289-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y de acuerdo al ROF del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos Paquete de Lácteos para el Departamento de Nutrición del HNHU", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

| TITULARES | | |
|---|----------|---------------------------------------|
| PRESIDENTE | DNI | SERVICIO |
| Lic. Nut. Nery Maritza QUISPE CAMINO | 43210057 | Departamento de Nutrición y Dietética |
| MIEMBRO | | |
| Sra. Ingeborg CARRASCO VELARDE | 25846642 | Unidad de Logística - Procesos |
| MIEMBRO | | |
| Lic. Nut. Albino Edder Giordano TORRES MONTAÑEZ | 48116692 | Departamento de Nutrición y Dietética |
| SUPLENTE | | |
| PRESIDENTE | DNI | SERVICIO |
| Lic. Nut. Alejandrina ARANDA PANIORA | 06149566 | Departamento de Nutrición y Dietética |
| MIEMBRO | | |
| Sra. María Augusta RIVADENEYRA SANCHEZ | 08956243 | Unidad de Logística - Procesos |
| MIEMBRO | | |
| Lic. Nut. Janeth Felicita GUTIERREZ SALINAS | 42880254 | Departamento de Nutrición y Dietética |





Resolución Administrativa

Lima, 08 de JUNIO de 2021

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente resolución administrativa en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
.....
ECONOMISTA RUTH ROCJO MORINO SALARRETA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



RRMG/SCDC

Distribución:

c.c.

Órgano de Control Institucional
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Interesados
Archivo